

② 9/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
14 NOV 2024  
15:20  
Recibido..... Hs.  
Nº 55248 ..... C.D.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1** - Crear en el ámbito de la Biblioteca Legislativa el Boletín Legislativo del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, cuyo nombre es "Labor Parlamentaria", invitando a participar a toda la comunidad en general provincial, nacional e internacional como así también a los más diversos actores, entidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil eventualmente interesados.-

**ARTÍCULO 2** - Facultar a la Comisión Bicameral de la Biblioteca Legislativa a editar, coordinar y dirigir el Boletín Legislativo en formato digital, estableciendo la periodicidad que determine conveniente con su estratégica difusión; emitiendo los reglamentos éticos-normativos de funcionamiento y publicación apropiados; ejerciendo los mecanismos de contralor pertinentes; celebrando los convenios con instituciones afines que entienda menester como así también designando al personal idóneo y/o calificado a tales fines.-

**ARTÍCULO 3** - Determinar que el objeto del Boletín Legislativo es la publicación de artículos, papers y/o escritos de interés político, jurídico, normativo, democrático, social, filosófico, ético, cultural, económico, ambiental, etc. y/o todo tipo de materia de contenido eminentemente político.-

Asimismo, podrá contener secciones que aborden el tema político desde otros lenguajes y miradas, a saber: libros y literatura (recomendaciones de libros, novelas, ensayos), reseñas cortas en formatos libres de libros académicos, comentarios, lecturas cruzadas, críticas, observaciones; políticos en la nube: podcasts, medios digitales, streams, redes sociales, entrevistas periodísticas, etc.; y misceláneas: memes, gráficos, estadísticas, cosas fuera de formato, películas, música, fotos, humor, etc.-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 4** - Determinar que la misión del Boletín Legislativo es proveer de información a la ciudadanía santafesina a fines de interiorizarse de la problemática política actual provincial, nacional e internacional y, especialmente, instarla a una nueva forma de participación política activa.-

**ARTÍCULO 5** - Determinar que su visión al 2034 es ser reconocido como boletín líder en materia legislativa con aportes a las problemáticas políticas contemporáneas y, al mismo tiempo, sea una herramienta más de participación ciudadana.-

**ARTÍCULO 6** - Regístrese, comuníquese y archívese.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

María del Rosario Mancini  
Diputada Provincial



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Como es de público y notorio conocimiento, este pasado 01 de octubre de 2024 se conmemoró el 90° Aniversario de la creación de la Biblioteca Legislativa, donde mediante Resolución N.º 54691 aprobada en fecha 05/09/24 del Período Ordinario - Reunión n.º 9 - Sesión n.º 9 con tratamiento sobre tablas, se dispuso realizar una muestra del patrimonio jurídico-normativo y cultural de la biblioteca y, aprovechando la ocasión, se procedió al descubrimiento de una placa conmemorativa por dicho aniversario.-

Así las cosas, siendo que la Biblioteca Legislativa es una institución de gran prestigio y riquísima tradición de nuestra honorable casa legislativa, venimos por el presente a impulsar esta iniciativa de creación del Boletín Legislativo del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, bajo un formato digital y sumamente moderno, cuyo nombre es: "Labor Parlamentaria". De suyo, se invitará a participar a toda la comunidad en general provincial, nacional e internacional como a los más diversos actores, entidades públicas y privadas, y organizaciones eventualmente interesados.-

En este sentido, siendo que la propia Ley 2388 que crea la Biblioteca le asigna amplias facultades de dirección y organización a la Comisión Interparlamentaria (conf. Art. 1), proponemos que ésta sea la encargada de editar, coordinar y dirigir el Boletín Legislativo; que establezca la periodicidad de publicación que determine conveniente con su estratégica difusión; emita los reglamentos éticos-normativos de funcionamiento y publicación apropiados; ejerza los mecanismos de contralor pertinentes; celebre convenios con instituciones afines como así también designe al personal idóneo y/o calificado a tales fines.-



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En concreto, se estipula que el objeto del Boletín Legislativo sea la publicación de artículos, papers y/o escritos de interés político, jurídico, normativo, democrático, social, filosófico, ético, cultural, económico, ambiental, etc. y/o todo tipo de materia de contenido eminentemente político.-

Asimismo, se pueden anexar secciones que aborden el tema político desde otros lenguajes y miradas, a saber: libros y literatura (recomendaciones de libros, novelas, ensayos), reseñas cortas en formatos libres de libros académicos, comentarios, lecturas cruzadas, críticas, observaciones; políticos en la nube: podcasts, medios digitales, streams, redes sociales, entrevistas periodísticas, etc.; y misceláneas: memes, gráficos, estadísticas, cosas fuera de formato, películas, música, fotos humor, etc.-

Para ir culminado, se establece como su misión la de proveer de información a la ciudadanía santafesina e instarla a una nueva forma de participación política activa; con una visión hacia al 2034 de ser reconocido como boletín líder en materia legislativa con aportes a las problemáticas políticas contemporáneas.-

Por todo ello, invito a mis pares a sumarse a la presente iniciativa.-

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

María del Rosario Mancini  
Diputada Provincial